

Firmado
Digitalmente por:
WALTER
ALFREDO DIAZ
ZEGARRA
Fecha: 08/06/2021
12:55:12



ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE
LIMA NORTE 1
RESOLUCION N° 02897-2021-JEE-LIN1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
ALDO SANTIAGO
MIRANDA ULLOA
Fecha: 08/06/2021
13:09:25

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002075

ACTA ELECTORAL N.° 043851-97-V
LIMA
LIMA
RIMAC

San Martín de Porres, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDO:

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de votos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba lo siguiente:
 - En ambos ejemplares, el "total de ciudadanos que votaron" es la cifra 233.
 - En ambos ejemplares, la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, es 232.
 - La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la suma de los votos es 1.
- Análisis y conclusión:** Según lo prescrito por el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma resultante como total de votos emitidos, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.
- En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, se debe adicionar a los votos nulos (que son 14), la diferencia.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N°043851-97-V.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos; la cifra 15.

Artículo tercero.- CONSIDERAR como el total de votos emitidos, la cifra 233.

Artículo cuarto.-PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 1

Esta resolución fue emitida en la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
WALTER
ALFREDO DIAZ
ZEGARRA
Fecha: 08/06/2021
12:55:14



ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE
LIMA NORTE 1



Firmado
Digitalmente por:
ALDO SANTIAGO
MIRANDA ULLOA
Fecha: 08/06/2021
13:09:26

RESOLUCION N° 02897-2021-JEE-LIN1/JNE

Walter Alfredo Diaz Zegarra

Presidente

Marco Antonio Yaipen Zapata
Segundo Miembro

Silvia Beatriz Aybar Cardozo
Tercer Miembro

Aldo Santiago Miranda Ulloa
Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
YAIPIEN ZAPATA
Fecha: 08/06/2021
12:51:19

Geedlc/JEE

Firmado
Digitalmente por:
SILVIA BEATRIZ
AYBAR
CARDOZO
Fecha: 08/06/2021
12:41:50

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 1

Dirección: Calle Michel Fort N° 180 Urbanización Ingeniería San Mateo de
Elections, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición
Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas
leyendo el código QR.

